



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGEALFREDO DAZA MENDOZA
DEMANDADOS: JUANA MAURICIA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00056-00

1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de 14 de julio de 2020, a las PERSONAS INDETERMINADAS, nómbrese como curador ad litem al Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, Con C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla, T.P. No 285.960 CSJ, para que se notifique del auto en mención y represente hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica yeimiruiz_10@hotmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b0f3171da1808df02db0572015b9585cf1f3882673d88fd04b7250fcd970e2**

Documento generado en 02/12/2022 03:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>